

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1441

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los Artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante la Ley Departamental No. 270 del de 08 de septiembre de 2022, se aprobó la nueva estructura organizacional y escala salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Que, la Ley Departamental No. 284 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED), de 16 de diciembre de 2022, establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental dentro de las cuales se encuentran los diferentes Servicios Departamentales, Direcciones de Áreas entre otras Unidades Organizaciones.-

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país.

Que, el referido artículo 5 antes citado establece que, las Resoluciones Departamentales firmadas únicamente por la Gobernadora o Gobernador tienen como finalidad de igual forma la designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, por mandato del inciso e) del Artículo 5 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos son aquellos que, de manera provisional y por un plazo máximo e improrrogable de noventa (90) días, ocupan cargos públicos previstos para la carrera administrativa, en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera conforme al presente Estatuto y disposiciones reglamentarias.

Que, mediante **GADSC/DESPACHO/OF. N° 286/2023** de fecha 29 de junio de 2023, el señor Gobernador Luis Fernando Camacho Vaca solicita a la Secretaría Departamental de Justicia del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, se instruya a quien corresponda la elaboración de la Resolución Departamental que designe al ciudadano Willan Farell Añez, con cedula de identidad N° 8925047 S.C., como Director de Seguridad Ciudadana con carácter interino, dependiente de la Secretaría

Departamental de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y sea a partir de fecha 03 de julio de 2023.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico del Departamento, la Constitución Política del Estado, la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se designa al ciudadano **Willan Farell Añez, con cedula de identidad N° 8925047 S.C.**, como **Director de la Dirección de Seguridad Ciudadana a.i.**, dependiente de la Secretaría Departamental de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y sea a partir de fecha 03 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de la fecha de notificación a la autoridad designada y detallada en el anterior artículo, quien asumirá sus funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

ARTICULO CUARTO.- Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamental en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.-

Es dada en el Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro del Departamento de La Paz en fecha veintinueve de junio del año dos mil veintitrés.-

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA